

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO (UNTREF) Y EL CENTRO DE ADMINISTRACIONES
TRIBUTARIAS SUBNACIONALES (CEATS)**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**, representada en este acto por su Vicerrector, Lic. Martín Kaufmann, con domicilio en la calle Mosconi N° 2736, de la Localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, en adelante “**LA UNTREF**”, y el **CENTRO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SUBNACIONALES**, representado en este acto por su Presidente Cdor. Alejandro Donati, con domicilio en la calle Balcarce N° 329, Piso 1° Dto.B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**EL CEATS**”, en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco del Convenio celebrado el 18 de Septiembre de 2008, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones mediante las cuales “**LA UNTREF**” ofrecerá a los miembros y socios nucleados en “**EL CEATS**”, la utilización de Bibliotecas y Centros de Documentación, ingreso a las sedes de Museos y al Teatro Xirgu de UNTREF.

SEGUNDA:“**LA UNTREF**” ofrece muestras de grandes maestros del arte moderno argentino e internacional a través de MUNTREF en sus cuatro sedes:

I.- **MUNTREF ARTE Y CIENCIA**, Sede Tecnopolis.

II.- **MUNTREF ARTES VISUALES**, Sede Caseros.

III.- **MUNTREF CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO**, Sede Hotel de Inmigrantes.

IV.- **MUNTREF MUSEO DE LA INMIGRACIÓN**, Sede Hotel de Inmigrantes.

TERCERA:“**LA UNTREF**” a través **XIRGU ESPACIO UNTREF** propone un espacio multicultural para el desarrollo de las más diversas actividades culturales, ubicado en el Barrio de San Telmo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CUARTA: “**LA UNTREF**” ofrece a los miembros y asociados pertenecientes a “**EL CEATS**” utilizar las Bibliotecas y Centros de documentación en la Sede Caseros I y Sede Borges.

QUINTA:“LA UNTREF” se compromete a ofrecer el ingreso de los citados en la cláusula primera del presente, a las actividades que se desarrollen en las Sedes de **MUNTREF**, en **XIRGU ESPACIO UNTREF**, y el acceso a la **BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACION**, dentro de los horarios previstos para las actividades.

SEXTA:“LA UNTREF” reconoce en este acto que, todos los miembros y socios que provengan de entidades vinculadas al **CEATS** tendrán derecho a abonar un arancel preferencial, en caso de que las actividades revistan carácter pecuniario.

SEPTIMA:“LA UNTREF” se compromete a autorizar, previa verificación de disponibilidad de días y horarios, la utilización de los espacios de Auditorios ubicados en la Sede Caseros y Sede Juncal a favor de “**EL CEATS**” en caso de que lo requieran para la realización de Ateneos, Conferencias, Jornadas.

OCTAVA: El presente Convenio se celebra por el término de dos años a partir de su firma, pero se considera prorrogado automáticamente por igual período si ninguna de las partes comunica su voluntad de no prorrogarlo con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días corridos con relación a la fecha de vencimiento. Sin perjuicio de ello, “**LAS PARTES**” podrá rescindirlo sin expresión de causa, mediante preaviso con una anticipación de TREINTA (30) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

OCTAVA: En caso de controversia en la aplicación o interpretación del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. A tales efectos se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales en los domicilios enunciados al comienzo del presente.

En prueba de conformidad, se firmen dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 16 días del mes de Noviembre de 2016.